

Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda o en la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas presentando las facturas en los cinco primeros días del mes a que se refiere la norma quinta, podrán hacer efectivo el importe de los cupones a partir del mismo día del vencimiento, contra entrega del resguardo, en la Caja de la Oficina de Hacienda en que tuvo lugar la presentación de la factura. Las presentadas con posterioridad a los cinco días indicados serán puestas al pago en el plazo máximo de los treinta días siguientes al de la presentación.

A los presentadores de las facturas del modelo R-170, es decir, los que hubieran solicitado el pago por medio de transferencia bancaria, les serán abonados en cuenta corriente los intereses por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en las mismas fechas señaladas para los presentadores de las facturas modelo R-169 que se fijan en el párrafo anterior.

*Trámites en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda y plazo de remesa al Centro*

**Novena.**—Las facturas serán examinadas por la Oficina de Hacienda en que tenga lugar su presentación, la que comprobará no sólo los valores presentados, en cuanto a su número y concordancia con las facturas, sino, también, la perfecta redacción y valoración de éstas.

Las facturas que contengan enmiendas, raspaduras, interliniados o que hayan sido extendidas con lápiz o bolígrafo, deberán rechazarse por las Oficinas de Recibo en el acto de su presentación.

Una vez comprobadas las facturas, y de no encontrarse reparo alguno que oponer, e inutilizados los valores mediante tajo, serán sentadas en el correspondiente libro registro, dandoles numeración correlativa en cada una de las columnas de pago directo o por transferencia, como si se tratara de dos libros registros independientes, y les serán entregados los resguardos al presentador.

En el libro registro de facturas se abrirá un folio para cada vencimiento, reservándose, a continuación de él, el número de hojas que se estimen precisas para las probables facturas a registrar.

**Décima.**—La remesa de facturas, cupones y, en su caso, el talón por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda al Centro, se efectuará en el plazo máximo de los tres días siguientes al de la presentación, y se realizará en paquete postal certificado.

**Undécima.**—Para todo lo no previsto en la presente Instrucción, en orden al servicio a que ésta se refiere, es de aplicación lo dispuesto para las demás Deudas del Estado en el Decreto de 15 de febrero de 1952 y en las Circulares de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 28 de julio de 1928 y de 27 de enero de 1944.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, Juan José Espinosa.

Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda y tenedores de «Cédulas para Inversiones», tipo «B».

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E · INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de marzo de 1961 por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el escalafón de funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas, totalizado en 31 de diciembre de 1960.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el escalafón de funcionarios

del Cuerpo Administrativo de Aduanas, totalizado en 31 de diciembre de 1960, formado con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento orgánico del personal de Aduanas, pudiendo los que se consideren perjudicados en su colocación o adviertan cualquier error formular la correspondiente reclamación dentro del plazo de tres meses a partir de dicha publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

#### ESCALAFON DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADUANAS, TOTALIZADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1960

##### Explicación de las abreviaturas

Alc.	Alcaldía.	O. I. F.	Oficial de la Inspección de Fronteras.
Alc.-Rec.	Alcaldía-Recaudador.	O. I. F. A. S. A.	Oficial de la Intervención de Fabricación de Automóviles, Sociedad Anónima.
D. A. P. P. F.	Delegado de la Administración Principal en el Puerto Franco.	O. I. I. A. A. A. C.	Oficial de la Inspección de Impuestos sobre el Alcohol.
D. G. A.	Dirección General de Aduanas.	O. I. R. T. F.	Oficial de la Intervención del Registro del Territorio Franco.
D. G. I. G.	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.	O. P. F.	Oficial del Puerto Franco.
Exc. vol.	Excedente voluntario.	Rec.	Recaudador.
I R. I. A. A. C.	Inspección Regional de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar Achicoria y Cerveza.	S. E. A. I. G. M. H.	Sección Especial de Aduanas en la Inspección General del Ministerio de Hacienda.
J. C.	Jefe de Contabilidad.	T. E. A. C.	Tribunal Económico Administrativo Central.
M. C.	Ministerio de Comercio.	T. P. C. D.	Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.
O.	Oficial.	T. S. C. D.	Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.
O. D. A. P.	Oficial Delegación Administración Principal.	V-S. T. P. O. y D.	Vicesecretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.
O. D. F. (R.)	Oficial del Depósito Franco. (Reembolsable.)		
O. I. E. F.	Oficial de la Inspección Especial de Fronteras.		

























Número	Nombre y apellidos	Fecha de su nacimiento	Fecha de su ingreso	Fecha de la efectividad en la Clase	Tiempo de servicios a efectos de Escalafón			Totales			Destino	Residencia	
					D.	M.	A.	D.	M.	A.	A.	M.	D.
<i>Excedentes</i>													
»	D. Pedro García Roche .....	25	2	1932	29	2	1952	1	1	54	5	7	10
»	D. Fcoelio Hervada Alonso .....	1	12	1929	29	2	1952	1	1	54	1	8	--
»	D. Juan Naya Varela .....	6	5	1912	26	7	1932	1	1	54	—	—	—
»	D. Ernesto Ema Díaz .....	3	3	1906	27	9	1926	1	1	54	—	—	—
»	D. Manuel Fuentes Irurezqui ..	16	6	1910	12	7	1927	1	1	54	—	—	—
»	D. Francisco Bescós Gómez .....	29	10	1903	12	7	1927	1	1	54	—	—	—
»	D. Eduardo Muriel Cisneros .....	25	9	1898	4	10	1929	1	1	54	—	—	—
»	D.º Manuela Martín Sánchez .....	12	8	1904	5	9	1925	1	1	54	—	—	—
»	D.º Concepción Navarro Franco .....	20	6	1904	5	9	1925	1	1	54	—	—	—
»	D.º Emilia de la Cuerda Araújo .....	4	4	1906	5	9	1925	1	1	54	—	—	—
»	D.º Lutgarda Garcín López .....	10	2	1912	25	3	1929	1	1	54	—	—	—
»	D.º María de la Concepción Alvarérez Delatte .....	26	9	1911	31	7	1930	1	1	54	—	—	—
»	D. Basilio Gutiérrez Castaneda .....	22	1	1908	29	4	1933	1	1	54	—	—	—
»	D.º M.º Magdalena Martínez Cutherford .....	22	7	1904	29	4	1933	1	1	54	—	—	—
»	D.º María Teresa Salcedo de la Tejera .....	18	2	1910	29	4	1933	1	1	54	—	—	—
»	D. Julio González del Valle .....	9	1	1914	20	6	1935	1	1	54	—	—	—
»	D.º Enriqueta Martín Alonso .....	23	9	1916	20	6	1935	1	1	54	—	—	—

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Director general, T. Cuadrillero.

(1) Con los beneficios otorgados por la disposición transitoria tercera de la Ley de 15 de julio de 1954.